



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 244-2023- **DGA/UNISCJSA**

Chanchamayo, 27 de octubre de 2023.

VISTO:

El Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2023-CO-UNISCJSA, la Comisión Organizadora aprueba con eficacia anticipada al 26 de junio de 2023, el Plan de trabajo para llevar a cabo el proceso de preparación y selección CEPRE UNISCJSA periodo 2023-II y en consecuencia incluirlo en el Plan de Trabajo del Centro de Estudios preuniversitario de la UNISCJSA correspondiente al periodo 2023; Provéido N°1403-2023-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico remite solicitud de fondo por encargo para llevar a cabo el primer examen de selección correspondiente al CEPRE Ciclo 2024 primera Selección y CEPRE ciclo normal 2024-I del CEPRE UNISCJSA, el Informe N°1105-2023-UA-DGA/UNISCJSA, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento sugiere se proceda con el Encargo Interno; Informe de Certificación N°1535-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 2118 correspondiente a fondos por encargo interno y demás documentos que forman parte de la presente; en veintinueve (29) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutoria sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

YIE/AJML

1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.*

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos:*
(...)



DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el numeral 12.2. de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

"5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2. Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3. La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1. Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3. Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local."
- 5.5. El monto máximo del encargo no deberá exceder de tres (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con, Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2023-CO--UNISCJSA, de fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Organizadora aprueba eficacia anticipada al 26 de junio de 2023, el Plan de Trabajo para llevar a cabo el proceso de preparación y selección CEPRE UNISCJSA CICLO INTENSIVO 2023-II y en consecuencia incluirlo en el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNISCJSA correspondiente al periodo 2023.

Con, Provéído N°1403-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico remite Informe N°145-2023-PAGM/DIR-CEPRE-UNISCJSA, el Director de CEPRE, solicita autorizar y canalizar fondos por encargo para llevar a cabo el primer examen de selección correspondiente al CEPRE ciclo 2024 primera sección y CEPRE Ciclo Normal 2024-I del CEPRE UNISCJSA, por importe total de S/18,535.00 soles a cargo del Ing. Percy Alex Gómez Morales. Adjunta anexo 01.

Con, Informe N°1094-2023-UA-DGA-UNISCJSA, de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N°3251-2023-DGA/UNISCJSA emitido por este despacho, en atención al informe del analista en control patrimonial Informe Técnico N°048-2023-ACP-CRMC, Concluye remitiendo el presente informe donde se indican las observaciones siguientes:



1. Adjuntar la cantidad de elaboradores que se contrataran.
2. Adjuntar la cantidad de digitadores que se contrataran.
3. Adjuntar la cantidad de validadores que se contrataran.
4. Adjuntar la cantidad de responsables de la elaboración de prueba que se contrataran.
5. Adjuntar la cantidad de compaginadores que se contrataran.
6. Adjuntar la cantidad de aplicadores que se contrataran.
7. Especificar la actividad recepción y distribución de pruebas, si comprende a un servicio
8. adjuntar la cantidad de conductores que se contrataran
9. al no ser el primer examen aplicado por esta modalidad justifique por qué el monto de IMPREVISTOS supera los demás gastos planificados en la solicitud.
10. Si el motivo de solicitud de encargo es de aplicación de los exámenes del Centro Preuniversitario, justifique porque se requieren alquilar aulas para el desarrollo de clases presenciales.

Con, Informe N°145-2023-PAGM/DIR-CEPRE-UNISCJSA, de fecha 26/10/2023, el Director de CEPRE, donde absuelve las observaciones de acuerdo a lo solicitado , en consecuencia habiendo absuelto las precisiones solicitadas a fin de continuar el trámite correspondiente de la solicitud de fondos por encargo para llevar a cabo el primer examen de selección correspondiente al CEPRE ciclo 2024 primera sección y CEPRE Ciclo Normal 2024-I del CEPRE UNISCJSA, por importe total de S/16,385.00 soles a cargo del Ing. Percy Alex Gómez Morales. Adjunta anexo 01.

Con, Informe N°1105-2023-UA-DGA-UNISCJSA, de fecha 27 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe del analista en control patrimonial Informe Técnico N°050-2023-ACP-CRMC, Concluye indicando que para llevar a cabo la ejecución del primer examen de selección del Centro Pre universitario ciclo 2024 primera selección y Centro Pre universitario Ciclo Normal 2024-I del Centro de Estudio Pre universitarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que se encuentra comprendido en el plan de trabajo y aprobación del analítico del Centro Preuniversitario de la UNISCJSA, no correspondería seguir el procedimiento establecido en la Directiva N°003-2023-CO/UNISCJSA "Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" ya que las condiciones dadas para este caso en particular debido al carácter de urgencia y por lo que no se ajustarían la trámite regular para su contratación, por lo que siendo así se sugiere considerar de manera excepcional el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno, solicitado por el Director del Centro pre universitario de la UNISCJSA, salvo mejor parecer

Con, Informe de Certificación N°1535-2023-OPP/UNISCJSA, fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 2118 correspondientes a fondos por encargo interno por el monto de S/. 16,385.00 (Dieciséis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles); con la finalidad de ejecutar del primer examen

YIE/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°244-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de selección del Centro preuniversitario ciclo 2024 primera selección y centro preuniversitario ciclo normal 2024-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a favor del Ing. Percy Alex Gómez Morales; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
2118	R.D.R	0043	2.3.25. 11 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 2,400.00
			2.3.27. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 1,700.00
			2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 12,285.00
			TOTAL	S/ 16,385.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo, a favor del Ing. Percy Alex Gómez Morales, con OPE, a partir de la emisión de la resolución hasta el 31 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE FTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Ejecución del primer examen de selección del Centro preuniversitario ciclo 2024 primera selección y centro preuniversitario ciclo normal 2024-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.	0043	R.D.R	2.3.25. 11 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 2,400.00
			2.3.27. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 1,700.00
			2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 12,285.00
			TOTAL	S/ 16,385.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICIÓN DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF –SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección de CEPRE, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YIE/AJML

4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscja.edu.pe

R.D N°244-2023-DGA/UNISCJA